



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 19 de Noviembre del 2014, la Sra. Lilian Vargas Osco, Presidenta de la Organización Social de Base denominada: "Comedor Popular Fundo Caoña", solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo en el Registro correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la cual tendrá una vigencia de dos años y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidenta : Lilian Vargas Osco.
Vice Presidenta : Gladis Hanco Ñaupá.
Secretarias de Actas y Archivos : Elisbett Juanita Aguilar Salamanca.
Secretaria de Economía : Carmen Rosa Quispe Vargas.
Secretaria de Organización : Florencia Vargas Huamán.
Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Antonia Hilda Machaca Condori

Que, con Informe N° 01533-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Diciembre del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que de acuerdo a la evaluación del "Comedor Popular Fundo Caoña", cumple con las condiciones para su funcionamiento, estando dentro de la normatividad vigente, por lo cual se remite la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo, el cual tendrá una vigencia de dos años; conforme a lo recomendado en el Informe N° 72-2014-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, (e) Programas de Complementación Alimentaria.

Que, con Proveído de fecha 15 de Diciembre del 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "Comedor Popular Fundo Caoña", ubicado en el anexo de Caoña S/N, Distrito de Ilabaya, y a su Concejo Directivo, con vigencia de dos años a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- Presidenta : Lilian Vargas Osco.
Vice Presidenta : Gladis Hanco Ñaupá.
Secretarias de Actas y Archivos : Elisbett Juanita Aguilar Salamanca.
Secretaria de Economía : Carmen Rosa Quispe Vargas.
Secretaria de Organización : Florencia Vargas Huamán.
Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Antonia Hilda Machaca Condori



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el registro de los padrones de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al "Comedor Popular Fundo Caoña" y a su Concejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución al "Comedor Popular Fundo Caoña", ubicado en el anexo de Caoña S/N, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna, con oficio de atención a través de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
REPÚBLICA DEL PERÚ
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE